

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia efectuada por el Ingeniero Roberto Salazar Gonzales al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 16 de julio de 2020.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 17 de julio de 2020, al Ing. MARCO ANTONIO TORRES MANAYAY en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo Agrario
Rural - AGRO RURAL

1871652-1

Aprueban liberación de la nueva variedad de frijol denominada “INIA 439 - COSTACEN”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0090-2020-INIA

Lima, 16 de julio de 2020.

VISTO: El Oficio N° 169-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D y sus antecedentes, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe N° 0147-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, se establece el marco jurídico aplicable mediante el cual el Estado, a través del INIA promueve el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario; (...);

Que, con Resolución Jefatural N° 0138-2016-INIA de fecha 20 de julio de 2016, se aprueba la Directiva General N° 002-2016-INIA, “Directiva para la generación y lanzamiento de nuevas variedades o cultivares en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, la cual tiene como objeto establecer procedimientos técnicos y administrativos, para la generación y lanzamiento de una nueva variedad o cultivar de INIA;

Que, por Memorando N° 368-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 24 de abril de 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Informe Técnico N° 6-2020-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC, a través del cual hace llegar el análisis económico de la variedad de frijol “INIA 439 - COSTACEN”, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató su viabilidad económica, recomendando la continuación del trámite de liberación;

Que, mediante Informe N° 039-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 24 de abril de 2020, la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA) remite a la DGIA el Informe N° 023-2020-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA a través del cual el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria

(AESPA) de la SDPIA, señala que: “(...)” *En el caso del informe técnico DHE de la NUEVA VARIEDAD DE FRIJOL INIA 439 - COSTACEN, el componente estadístico desarrollado aplicando promedios, desviación estándar y Coeficiente de Variabilidad (CV%) muestran resultados que son corroborados y satisfactorios (...)*”; por lo que recomienda continuar con los trámites para su liberación;

Que, con Memorandos Nros. 1086-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG y 1102-2020-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG ambos de fecha 08 de mayo de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicita a la DGIA la inscripción en el Registro de Cultivares Comerciales de la nueva variedad de frijol denominada “INIA 439 - COSTACEN” desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la Estación Experimental Agraria (EEA) Donoso, y remite el expediente técnico y los formatos de la mencionada variedad, a efectos de proseguir con el trámite en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

Que, por Oficio N° 020-2020-MINAGRI-INIA/Rep. de fecha 19 de mayo de 2020, el INIA presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de frijol “INIA 439 - COSTACEN” en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas del INDECOPI, con Expediente N° 000540-2020/DIN;

Que, con Informe Técnico N° 0017-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA-ARES de fecha 15 de junio de 2020, la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) señala que el cultivar de frijol “INIA 439 - COSTACEN” ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la legislación vigente en semillas, para ser inscrito en el Registro de Cultivares Comerciales; adjuntando el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 001-2020-INIA inscrita en el folio N° 14 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Frijol N° 01 - INIA, de conformidad con la Ley N° 27262, Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 169-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 13 de julio de 2020, la DGIA remite a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico y los respectivos informes técnicos, señalando que la referida variedad se destaca, entre otros, por su *alta productividad: 3,0 a 3,5 t/ha (116.16% superior frente a la variedad testigo y con menor riesgo de variabilidad); buena calidad de grano (Color amarillito semi-intenso, tamaño grande y de forma circular a elíptica) y por ser superior a las variedades actuales en vigor y resistencia a plagas y enfermedades del frijol, siendo Resistente al virus del mosaico común (BCMV), a la roya (Uromyces phaseoli) y tolerante a la mosca minadora (Liriomyza sp)*; por lo que, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0147-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 15 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, la variedad de frijol denominada “INIA 439 - COSTACEN” desarrollada por el Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas en la EEA Donoso, se encuentra expedita para su liberación; por lo que corresponde emitir la Resolución Jefatural aprobándola, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.13.3 de la Directiva General N° 002-2016-INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de frijol denominada “INIA 439 - COSTACEN”, sustentada en el Expediente Técnico que obra adjunto

y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER la difusión de la nueva variedad de frijol denominada "INIA 439 - COSTACEN"; la cual estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y la Estación Experimental Agraria Donoso.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.inia.gob.pe) y en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA
Jefe

1871629-1

CULTURA

Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000184-2020-DM/MC

San Borja, 16 de Julio del 2020

VISTOS; el Memorando N° 000994-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000204-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 412-2019-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el acápite 7.5 del numeral 7 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones; cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la precitada Directiva dispone que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificador", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; estableciendo además, que el reordenamiento de cargos no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorando N° 000994-2020-OGRH/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000060-2020-OGRH-JNS/MC, el cual hace suyo, donde se propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, a fin de modificar

los campos "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación" y "situación del cargo", correspondientes a diecinueve (19) cargos estructurales, a efectos de cumplir con los mandatos del Poder Judicial y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo relativos a la reposición, reincorporación, reconocimiento de vínculo y/o incorporación a planillas de dieciséis (16) demandantes, así como de reincorporación o reubicación laboral de tres (03) ex trabajadores del sector Cultura, respectivamente; manteniéndose la misma cantidad de cargos estructurales del CAP Provisional vigente, precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal alguno para la entidad;

Que, por su parte, con Memorando N° 000204-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000041-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, formulada por la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura

1871623-1

Designan Director General de la Dirección General de Museos

RESOLUCION MINISTERIAL N° 000187-2020-DM/MC

San Borja, 16 de julio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV - Director/a General de la Dirección General de Museos es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Programa Sectorial IV - Director/a General de la Dirección General de Museos, resulta pertinente designar a la persona que asumirá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la